



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°181-2019-MGRH-UA

San Isidro, 30 de octubre del 2019

VISTO:

El Informe N°362-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°043-2019-ANA-PGIRH/PGS, el Informe N°185-2019-ANA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM, el Informe N°025-2019-ANA-PGIRH-CUENCAUV-IVS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante la UE002: MGRH, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

RICARDO MARTIN SUAREZ CHUQUINAUPA Asean Legal

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF:

Que, mediante el Informe N°025-2019-ANA-PGIRH-CUENCAUV-IV de fecha 14 de octubre de 2019, el Ing. Irving Vargas Sánchez, Especialista en Monitoreo de Calidad de Aguas Superficiales del PGIRH, solicita presupuesto para la ejecución del Monitoreo Participativo de Calidad de Agua Superficial en la Cuenca Vilcanota-Urubamba (noviembre 2019), cuyas actividades y gastos detalla en cuadros anexos;

Que, mediante el Informe N°185-2019-ANA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM de fecha 14 de octubre de 2019, el Ing, Roland Valencia Manchego, Coordinador Técnico de Cuenca Urubamba-PGIRH, con referencia al Informe N°025-2019-ANA-PGIRH-CUENCAUV-IV, tramita el requerimiento presupuestal;

Que, mediante Memorando N°043-2019-ANA-PGIRH/PGS de fecha 22 de octubre de 2019, el Dr. Pedro Guerrero Salazar, Especialista en Recursos Hídricos del PGIRH con referencia al Informe N°185-2019-ANA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM, indica que estas actividades se relacionan con la ejecución del Subcomponente I.A.3.b Monitoreo de la calidad de los recursos hídricos, según lo establecido en el Plan de Operaciones del PGIRH, solicitando que la asignación de fondos lo sea a nombre de la Srta. Mariela Roxana Torres Fuentes, Asistente Administrativo de la Coordinación Técnica de la Cuenca Vilcanota Urubamba, para la ejecución de gastos en el periodo del 04 al 30 de noviembre de 2019:

Que, mediante el Informe N°362-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 29 de octubre de 2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Memorando N°043-2019-ANA-PGIRH/PGS, indica que los bienes y servicios requeridos se encuentran relacionados con la actividad a desarrollar, a lo que debe añadirse que estas actividades se desarrollarán fuera del ámbito de la Sede Central, precisando que la contratación de alquiler de camionetas serán tramitados por Orden de Servicio, por lo que la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" será por la suma de TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 31,137.00), a nombre de la Srta. MARIELA ROXANA TORRES FUENTES, Asistente Administrativa de la Coordinación Técnica de Cuenca Urubamba del PGIRH, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido entre el 04 hasta el 30 de noviembre de 2019:

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 29 de octubre de 2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001614, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del articulo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

CPC. CESAR A. A. MALAGA GALLEGON Administratoriof and the second second

RICARDO MARTIN SE SUAREZ CHUCHINAUPA E SOONOM

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15. aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. -Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por la suma de TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 31,137.00), a nombre de la Srta. MARIELA ROXANA TORRES FUENTES, Asistente Administrativa de la Coordinación Técnica de Cuenca Urubamba del PGIRH, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido entre el 04 hasta el 30 de noviembre de 2019, según la específica de gastos, concepto y montos detallados en el Informe N°362-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que como anexos forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente

Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

Unidad Ejecutora Programa Presupuestal

Proyecto

JAREZ ALLOUINAUPA

Acción de Inversión División Funcional

Grupo Funcional Meta

Fuente de Financiamiento

Específica de Gasto

164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.

002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto

2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas

6000028 - Gestión de Recursos Hídricos

054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural

0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

0002 - Consolidación de la gestión integrada de los recursos hídricos

Recursos Directamente Recaudados

26.71.62 – Gastos por la compra de bienes

26.71.63 - Gastos por la contratación de servicios......

31,137.00 Total

1,437,00

29,700.00

Registrese y comuniquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos